



*Honorable Concejo Deliberante
San Nicolás de los Arroyos*



IR - 9000 - 1894

Sistema de Gestión de la Calidad
Alcance: Realización administrativa de
Notas, Informes y expedientes.
Certificado por IRAM
Norma: ISO 9001 : 2015

ORDENANZA Nº 10059

CORRESPONDE EXPTE. Nº 17231/20-HCD; 1063/20-D.E.-

San Nicolás de los Arroyos, 14 de Mayo de 2020.

Al Señor

Intendente Municipal

Cdor. MANUEL PASSAGLIA

S / **D**
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efecto de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 14 de Mayo de 2020 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Anexo de la Ordenanza 9949/19, Código Urbano Ambiental, Artículo 5.3. De las Aceras, Inciso 5.3.1 "Materialización: Ancho exigido y materiales", que quedará redactado de la siguiente manera:

5.3.1. Materialización: Ancho exigido y materiales

Tipología 1: Hormigón en toda la superficie: las aceras se materializarán, en hormigón fratasado en toda la superficie, la textura del plano superior deberá ser antideslizante, los paños separados por juntas de dilatación transversales, que se construirán en función del ancho de la vereda y una junta longitudinal de separación con el cordón. Para calcular la distancia de separación entre juntas de dilatación transversal, se multiplicará el ancho de vereda por 1,5 no pudiendo ser mayor a 4m. Dichas juntas serán de 1,5 cm de ancho. La forestación que corresponda se ubicará en casetones de tierra fértil dispuestos para tal fin (ver artículo 5.3.9. Aceras arboladas)

Tipología 2: cinta de hormigón de 1m: las aceras se materializarán, en hormigón fratasado, la textura del plano superior deberá ser antideslizante, los paños separados por juntas de dilatación transversales. La separación entre juntas de dilatación transversal no podrá ser mayor a 3m. Dichas juntas serán de 1,5 cm de ancho. El resto de la superficie de vereda, con tierra fértil, césped y la forestación que corresponda.

Tipología 3: cinta de hormigón de 1,5 m: las aceras se materializarán, en hormigón fratasado, la textura del plano superior deberá ser antideslizante, los paños separados por juntas de dilatación transversales. La separación entre juntas de dilatación transversal no podrán ser mayores a 3,5 m. Dichas juntas serán de 1,5 cm de ancho. El resto de la superficie de vereda, con tierra fértil, césped y la forestación que corresponda.

Tipología 4: cinta de hormigón de 2 m: las aceras se materializarán, en hormigón fratasado, la textura del plano superior deberá ser antideslizante, los paños separados por juntas de dilatación transversales. La separación entre juntas de dilatación transversal no podrá ser mayor a 4m. Dichas juntas serán de 1,5 cm de



*Honorable Concejo Deliberante
San Nicolás de los Arroyos*



IR - 9000 - 1894

Sistema de Gestión de la Calidad
Alcance: Realización administrativa de
Notas, Informes y expedientes.
Certificado por IRAM
Norma: ISO 9001 : 2015

ancho. El resto de la superficie de vereda, con tierra fértil, césped y la forestación que corresponda.

Tipología 5: cintas de hormigón de 3 m y 60 cm.: las aceras se materializarán, en dos cintas de hormigón fratasado, la primera de 3m de ancho, a lo largo de la línea Municipal y la segunda de 60cm de ancho, junto al cordón. La textura del plano superior deberá ser antideslizante, los paños separados por juntas de dilatación transversales. La separación entre juntas de dilatación transversal no podrán ser mayores a 4m para la cinta de 3m y 1m para la de 60 cm. Dichas juntas serán de 1,5 cm de ancho. El resto de la superficie de vereda, con tierra fértil, césped y la forestación que corresponda.

Tipología 6: especiales. Podrán adaptarse solados especiales distintos a los señalados en las tipologías precedentes en casos tales como calles peatonalizadas, paseos, inmuebles de valor patrimonial arquitectónico o áreas con características especiales. La Dirección de Planeamiento Urbano otorgará la autorización y fijará el tipo y la calidad de material para la construcción de esas veredas especiales, así como podrá establecer convenios con los propietarios de nuevos emprendimientos u operaciones de renovación urbana a fin de fijar características particulares del solado público. Toda variación que se establezca deberá conservar el carácter antideslizante para el nuevo tipo de solado propuesto.

Los espacios verdes no podrán cubrirse con solado. En caso de actividades particulares, que justifiquen su utilización, podrá autorizarse transitoriamente la ejecución de deck de madera o similar, sobre el espacio verde y siempre dentro de los límites fijados por el presente para los mismos, con una materialidad fácilmente removible y sin exceder los límites del frentista solicitante. En los casos que la actividad requiera de otro tipo de solado o se solicite reemplazo del cantero por dársena de estacionamiento, se deberá solicitar la autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano.

La aplicación de cada tipología se hará siguiendo las recomendaciones del siguiente cuadro:

Tipologías	Zonas
<p>1</p> <p>línea municipal</p> <p>máx = a x 1,5</p>	<p>U/C3, U/CCe1, U/Csec1, U/Sec2, U/RAD1, U/RAD2, U/RAD3, U/RMD1, U/RMD2, U/UE2, U/ECP U/CP1: Av. Savio, Av. Moreno, Av. Viale, U/CP2: Av. Savio, Av. J. Hernández, Av. Pte. Perón y transversales a Av. Hernández y Av. Pte Perón. U/RM3: Barrios: José Ingenieros, Las Flores, Obrero, Don Bosco. U/C4 (excep. calles Sarmiento y Francia)</p>



*Honorable Concejo Deliberante
San Nicolás de los Arroyos*



IR - 9000 - 1894

Sistema de Gestión de la Calidad
Alcance: Realización administrativa de
Notas, Informes y expedientes.

Certificado por IRAM
Norma: ISO 9001 : 2015

<p>2</p>		<p>U/CPa2, U/RP1, U/RP2, U/PP3</p>
<p>3</p>		<p>U/RBD, U/IPE, C/IPO, C/IM, C/CS1, R/CS2, R/CS3, U/RSCU. U/RMD3: barrios Prado Español, Güena, Asonia, Oeste, Lanza, Mitre, Villa María, D'amico, Química, Ponce de León, Belgrano, San Isidro.</p>
<p>4</p>		<p>U/CPa1, U/CPa3, U/EC1 U/CP1 Av. Illia C/P2 en Delegaciones, Av. Moreno, Av. Illia, Av. Alberdi, Av. Falcón.</p>
<p>5</p>		<p>U/CCe2, U/CP1: Av. Falcón, Av. Alberdi. U/CP2: Av. Álvarez, Av. Morteo. U/C4: Calle Francia</p>
<p>6</p>	<p>PROYECTOS ESPECIALES A DEFINIR</p>	<p>U/C1, U/C2, U/C4:calle Sarmiento, U/C5 U/RAD4, U/RMD4, U/UE1, U/PP1, U/PP2a, U/PP2b, U/PP4</p>

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

Promulgada el 19 de Mayo de 2020 por Decreto 542/20.-